






Código de Conducta para Proveedores





Índice

Código de Conducta para Proveedores	1
Preámbulo y ámbito de aplicación	3
 Responsabilidad social y respeto de los derechos humanos	4
Prohibición de los trabajos forzados	4
Prohibición del trabajo infantil	4
Salario justo	4
Condiciones de trabajo justas	4
Igualdad de oportunidades e inclusión	5
Protección de la salud y seguridad en el trabajo	5
Libertad de asociación	5
 Responsabilidad ambiental	6
Uso de recursos naturales y protección del medio ambiente	6
Sistema de gestión ambiental	6
Residuos, aguas residuales y emisiones	6
Productos químicos	7
 Ética corporativa	7
Prohibición de corrupción, soborno y beneficios personales	7
Prevención de conflictos de interés	7
Objetividad en las pruebas e inspecciones	8
Competencia leal	8
Blanqueo de capitales	8
Legislación sobre exportaciones y control aduanero	8
Confidencialidad y protección de datos	8
Protección del know-how, patentes y secretos comerciales	9
Adhesión al Código de Conducta para Proveedores de TÜV SÜD	9
Reconocimiento y consentimiento del proveedor	11



Preámbulo y ámbito de aplicación

En TÜV SÜD, incluidas todas las entidades legales en las que TÜV SÜD AG posee una participación mayoritaria de forma directa o indirecta, otorgamos una elevada prioridad a la sostenibilidad de las acciones emprendidas dentro de la estrategia «The next level. Together». La sostenibilidad es para nosotros un componente esencial de nuestro objetivo empresarial. El departamento de compras de TÜV SÜD, junto con su cadena de suministro, contribuye sustancialmente a cumplir con esta responsabilidad social, ecológica y ética.

Los principios que se establecen en este Código de Conducta para Proveedores forman parte de nuestra selección y evaluación de proveedores. Esperamos de nuestros proveedores que se adhieran a estos principios y los apliquen en sus propias empresas, velando por su pleno cumplimiento dentro de su propia cadena de suministro.

El presente Código de Conducta para Proveedores hunde sus raíces en las más reconocidas normas y principios internacionales de derechos humanos, en las Normas Internacionales de Trabajo (ILO), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, las normas ISO 45001 e ISO 14001, el Pacto Mundial de Naciones Unidas, los Principios Rectores de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

TÜV SÜD protege a las personas, el medio ambiente y las propiedades frente a los riesgos técnicos, haciendo así posible el progreso. Respecto a las personas, sólo admitimos las nuevas tecnologías si no representan ningún riesgo.

La sostenibilidad, la protección del clima y la responsabilidad empresarial son aspectos esenciales para el desarrollo de la sociedad. Lo que hoy hagamos y la sostenibilidad de nuestra actual forma de vivir y de hacer negocios determinarán las condiciones de vida de las generaciones futuras, y empresas como la nuestra están obligadas a contribuir a forjar el futuro partiendo de estas premisas.

Dr. Matthias J. Rapp
Miembro del
Consejo de
Administración

Dietmar Hauser
Oficial Jefe de Compras
(CPO)

Dr. Florian Stork
Consejero General
del Grupo
Servicios Jurídicos,
de Cumplimiento y de
Seguros



Responsabilidad social y respeto de los derechos humanos

Prohibición de los trabajos forzados

No admitimos ninguna forma de esclavitud, ni de servidumbre ni el tráfico de personas dentro de nuestra cadena de suministro. Tampoco aceptamos la esclavitud originada por asunción de deudas o por contrato, ni el trabajo penitenciario no voluntario. No son aceptables prácticas como la retención de propiedades personales, pasaportes, salarios, certificados de empleo u otros documentos por razones no justificadas legalmente.

Prohibición del trabajo infantil

En nuestra cadena de suministro no admitimos el trabajo infantil. No cabe la contratación de niños ni en la producción ni en la prestación de servicios. El concepto de trabajo infantil se define según lo establecido en las normas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En caso de que la legislación local establezca una edad mínima de trabajo más elevada o un tiempo de educación obligatoria más prolongado, será de aplicación la edad más elevada o la normativa más estricta.

Salario justo

Todo trabajador ha de percibir un salario justo de forma periódica, puntual e íntegra, sin excepción alguna, con arreglo a la legislación aplicable. El salario ha de ser conforme con la legislación nacional y debe respetar el salario mínimo establecido. La remuneración y los demás beneficios deben permitir a los trabajadores y a sus familias mantener un nivel de vida digno. No se admitirán deducciones salariales como medida disciplinaria.

Condiciones de trabajo justas

Se debe respetar la legislación local aplicable, así como las normas sobre el tiempo de trabajo establecidas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Se deben garantizar pausas de duración suficiente. Quedan prohibidos los castigos físicos, la amenaza de violencia física o sexual, así como cualquier otra forma de acoso e intimidación.



Igualdad de oportunidades e inclusión

Esperamos que se promueva activamente la igualdad de oportunidades de los trabajadores y que se prohíba estrictamente toda forma de discriminación. Ningún trabajador podrá verse perjudicado ni acosado por razón de su sexo, edad, color de piel, origen étnico o social, identidad sexual, discapacidad, religión o ideología o su opinión política. Se atenderá especialmente a la creación de un entorno de trabajo inclusivo y comprensivo en el que se valore la diversidad en los procesos de selección de los empleados.

Protección de la salud y seguridad en el trabajo

Esperamos que se cumpla estrictamente la legislación local aplicable en materia de protección de la salud y seguridad en el trabajo. No se admitirá ninguna infracción a este respecto. Los trabajadores deben estar debidamente protegidos frente a todo peligro químico, biológico y físico. En nuestra cadena de suministro todos deben esforzarse por disponer y aplicar un sistema de gestión de la seguridad en el trabajo adecuado (por ejemplo, de conformidad con la norma ISO 45001). Este sistema debe comprender en la mayor medida posible tanto la contención de los riesgos actuales y potenciales para la seguridad en el trabajo como la formación de los trabajadores en la prevención de accidentes y enfermedades laborales.

Se ha de detectar, evaluar, comprobar y corregir todo exceso de carga sobre los trabajadores en forma de trabajo físicamente exigente, transporte manual de materiales mediante el levantamiento pesado o repetitivo, tiempo prolongado de pie o actividades manuales muy repetitivas.

Asimismo, los peligros para los trabajadores también incluyen los que podrían resultar del estrés mental en el trabajo, por ejemplo, en caso de exigencia continuada de alto rendimiento durante períodos prolongados de tiempo, o en caso de turnos de trabajo desfavorables.

Los sistemas de producción y otras maquinarias deben cumplir con las normas de seguridad y deben ser objeto de constante mantenimiento.

Un lugar de trabajo seguro implica también contar con instalaciones sanitarias adecuadas y el acceso a agua potable.

Libertad de asociación

De conformidad con la legislación local, se ha de respetar el derecho de los trabajadores a asociarse libremente, organizarse, nombrar representantes y negociar colectivamente.



Responsabilidad ambiental

Uso de recursos naturales y protección del medio ambiente

Esperamos que los recursos naturales se utilicen con mesura y se conserven siempre que sea posible. Se ha de reducir el uso de recursos naturales aplicando medidas como la reducción y sustitución de materiales, el uso compartido, el mantenimiento, reutilización, reprocesado y reciclado, incluso modificando el proceso de producción. Todos los eslabones de nuestra cadena de suministro deben comprometerse con el continuo desarrollo y utilización de productos, procesos y tecnologías respetuosos con el medio ambiente y el clima. Es preciso cumplir estrictamente la normativa vigente en materia de prohibición y restricción de determinadas sustancias en la producción, y se ha de aplicar un etiquetado para el reciclado y eliminación. Los efectos negativos para el medio ambiente y el clima que ocasione cada empresa deben ser identificados y excluidos por ella misma a la mayor prontitud.

Sistema de gestión ambiental

Esperamos que se respete íntegramente la normativa local en materia de medio ambiente. Además todos los integrantes de nuestra cadena de suministro deben esforzarse por disponer y aplicar un sistema adecuado de gestión ambiental (por ejemplo, con arreglo a la norma ISO 14001). En la operativa diaria se han de reducir los riesgos para el medio ambiente y se debe establecer y potenciar la protección de éste. La documentación soporte y registros correspondientes estarán disponibles en caso de ser solicitados.

Residuos, aguas residuales y emisiones

Nuestros proveedores deben garantizar el cumplimiento de la normativa local en materia de generación, almacenamiento, eliminación y reciclado de residuos y de gases así como de aguas residuales. Toda actividad que pueda afectar negativamente a la salud de las personas, al medio ambiente o al clima debe ser tratada, valorada y examinada de forma adecuada. La generación de residuos, aguas residuales y emisiones tiene que reducirse al mínimo necesario.



Productos químicos

Está prohibida la producción de artículos que contengan mercurio. De igual manera, esperamos que no se produzcan ni utilicen productos orgánicos contaminantes no degradables o productos químicos prohibidos a escala nacional o internacional.



Esperamos que en toda decisión y actuación comercial se observe la legislación vigente, en particular la Ley estadounidense de actos de corrupción en el extranjero (U.S. Foreign Corrupt Practices Act), la Ley de 2010 del Reino Unido contra el soborno (U.K. Bribery Act 2010), la Ley de 2015 del Reino Unido contra la esclavitud moderna (U.K. Modern Slavery Act 2015), y que no se cometa infracción penal alguna.

Prohibición de corrupción, soborno y beneficios personales

Cualquier tipo de acto de corrupción, soborno, cohecho activo o pasivo, extorsión, fraude, abuso de confianza, así como delitos de insolvencia, de competencia desleal, atenciones e invitaciones personales no serán tolerados. En particular, se ha de garantizar que ningún trabajador, subcontratista o representante conceda, ofrezca o acepte sobornos, donaciones ilícitas u otros pagos ilícitos o beneficios para clientes, funcionarios públicos u otros terceros. Asimismo, esperamos que nuestros proveedores no ofrezcan, prometan ni concedan regalos u otras contribuciones a trabajadores de TÜV SÜD ni a sus colaboradores externos con el fin de obtener una ventaja en las negociaciones comerciales.

Prevención de conflictos de interés

Debe evitarse todo conflicto de interés en relación con TÜV SÜD. En sus relaciones comerciales con TÜV SÜD los proveedores deben tomar sus decisiones basándose exclusivamente en consideraciones objetivas y no atendiendo a intereses personales. En particular, se seguirá este principio cuando existan vínculos personales estrechos entre los proveedores y los trabajadores de TÜV SÜD. Los proveedores deberán informar a TÜV SÜD de forma proactiva e inmediata de toda situación que pueda derivar en un conflicto de interés, dando a TÜV SÜD la oportunidad de tomar las medidas adecuadas.



Objetividad en las pruebas e inspecciones

También esperamos de nuestra cadena de suministro que los servicios prestados de pruebas e inspecciones se lleven a cabo de manera objetivamente verificable, transparente y con el grado de especialización y profesionalidad pertinente.

Competencia leal

Esperamos que todos los miembros de nuestra cadena de suministro compitan de manera justa y cumplan íntegramente con la legislación antimonopolio y de defensa de la competencia, sin participar en actos de connivencia en los que se violen las leyes antimonopolio o abusen de su posición dominante en el mercado.

Constituyen restricciones de la competencia, en particular, los actos y acuerdos contrarios a la competencia celebrados con otros proveedores en relación con los precios y demás tarifas, los márgenes de beneficios, los márgenes de procesamiento y otros componentes del precio, las condiciones de pago y de entrega y otras condiciones, las comisiones de cancelación o indemnizaciones y el reparto de beneficios, en la medida en que no sean prácticas amparadas por la legislación en materia de competencia.

Blanqueo de capitales

Esperamos que se cumpla la legislación nacional y extranjera sobre blanqueo de capitales y se evite toda operación que pueda facilitar el blanqueo de capitales.

Legislación sobre exportaciones y control aduanero

Esperamos que todos los miembros de nuestra cadena de suministro observen la legislación aplicable en materia de exportaciones y aduanas en todos los países en que operen activamente, y que informen inmediatamente cuando un producto o servicio sea total o parcialmente objeto de restricciones a la exportación en virtud del Derecho nacional, de los decretos de la UE o de otras disposiciones internacionales sobre embargos y exportaciones.

Confidencialidad y protección de datos

Esperamos que toda la información que se facilite u obtenga, en particular los datos personales facilitados u obtenidos, se traten exclusivamente con fines legítimos comerciales,



para un fin concreto y de manera que se garantice la debida seguridad de la información o de los datos personales, en especial frente al tratamiento no autorizado o ilícito y frente a la pérdida, destrucción o deterioro accidental, aplicando las medidas técnicas y organizativas apropiadas que se correspondan con la tecnología más avanzada. Esperamos que se observe toda la normativa aplicable en materia de protección de datos y de seguridad de la información.

Protección del know-how, patentes y secretos comerciales

Todos los miembros de nuestra cadena de suministro han de respetar el know-how, las patentes y los secretos comerciales de TÜV SÜD y de terceros. Esta clase de información no debe ser transferida ni facilitada indebidamente a terceros sin el previo consentimiento por escrito de TÜV SÜD. Nuestros proveedores no utilizarán la información confidencial que les haya sido facilitada para fines diferentes de los previstos y, en particular, no harán un uso indebido de ella (por ejemplo, mediante «ingeniería inversa»).

Adhesión al Código de Conducta para Proveedores de TÜV SÜD

Todos los trabajadores del proveedor deberán ser informados del contenido del presente Código de Conducta y deberán recibir formación periódica para garantizar su cumplimiento. Esperamos de nuestros proveedores que detecten los riesgos pertinentes y adopten las medidas oportunas para cumplir con el presente Código de Conducta para Proveedores.

En caso de infracción del presente Código de Conducta, TÜV SÜD se reserva la facultad de actuar contra el proveedor, ya sea bloqueándolo, exigiéndole que adopte las medidas de subsanación adecuadas o rescindiendo la relación comercial con él.

A fin de acreditar el cumplimiento de los principios, exigencias y recomendaciones del presente Código de Conducta, se podrá requerir a los proveedores que se sometan a una Autoevaluación del Proveedor (SAQ).

Asimismo, TÜV SÜD tendrá derecho a efectuar auditorías en las instalaciones del proveedor, a su propia costa, ya sea a distancia o sobre el terreno, por parte de la propia TÜV SÜD o de terceros designados por ésta, a fin de evaluar las medidas adoptadas para cumplir con el presente Código de Conducta. El proveedor se compromete a asistir a TÜV SÜD en la ejecución de dichas auditorías; en particular, le proporcionará todos los documentos e información que se le requieran al efecto y concederá acceso a sus instalaciones. Con carácter general, las auditorías se realizarán durante el horario normal de trabajo. TÜV SÜD



notificará con la debida antelación el momento exacto de cada auditoría. Al llevar a cabo la auditoría, TÜV SÜD observará la normativa de protección de datos y garantizará la confidencialidad de los secretos comerciales del proveedor, si es preciso, celebrando acuerdos de confidencialidad específicos.

Esperamos de los proveedores que mantengan un mecanismo de quejas a disposición de todos los trabajadores para posibilitar que denuncien infracciones de los principios consagrados en el presente Código de Conducta. No están permitidas las represalias contra las personas que utilicen esta vía de denuncia.

Si un proveedor tiene conocimiento de infracciones o desviaciones del Código de Conducta para Proveedores de TÜV SÜD en su propia empresa o en la cadena de suministro, deberá comunicarlo inmediatamente a TÜV SÜD y se deberán emprender medidas de corrección inmediatas.

TÜV SÜD ofrece a los colaboradores internos y externos el canal de denuncias «[TÜV SÜD Trust Channel](#)» que posibilita poder reportar cualquier infracción.

Este Canal de denuncias constituye una forma segura para reportar infracciones de manera anónima, y está disponible en varios idiomas.

<https://www.bkms-system.com/bkwebanon/report/clientInfo?cin=aPpMUS&c=-1&language=spa>

<https://www.tuvsud.com/de-de/ueber-uns/code-of-ethics/trust-channel>



Reconocimiento y consentimiento del proveedor

El proveedor confirma haber leído y entendido el Código de Conducta para Proveedores de TÜV SÜD (versión 1.0 de julio de 2021). Asimismo, el proveedor se compromete a observar todas las disposiciones e instrucciones de actuación que contiene el Código y a velar por su cumplimiento en su propia cadena de suministro.

El proveedor confirma que ni él mismo ni sus trabajadores han aceptado ni ofrecido sobornos relativos a la celebración o cumplimiento del presente contrato y que no aceptarán ni ofrecerán tales sobornos en el futuro. Asimismo, se compromete a abstenerse de toda conducta que pueda derivar en responsabilidad penal por fraude o abuso de confianza, delitos de insolvencia, infracciones contra la competencia, concesión de beneficios o sobornos a personas empleadas por él o a terceros.

Si se demuestra que el proveedor o sus trabajadores han incurrido en una infracción en relación con la adjudicación del contrato que constituya una restricción ilícita de la competencia, deberá pagar a TÜV SÜD el 10 % del importe neto del pedido en concepto de indemnización. Las partes contratantes se reservan el derecho a demostrar que proceda abonar una indemnización superior o inferior. Esta obligación de indemnización subsistirá aunque el contrato haya sido rescindido o íntegramente ejecutado. Lo anterior no afectará a otros derechos contractuales o legales que asistan a TÜV SÜD.

El proveedor garantiza que cuenta con las autorizaciones y permisos necesarios para sus actividades.

Fecha.

Empresa.

Firma del proveedor y sello (Se ruega indicar nombre, apellidos y cargo del firmante)